



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 540/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 540/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 257/12 de 18 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al señor Lic. Néstor Quispe Vedia, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por el periodo del 18 de junio de 2012 al 06 de junio de 2013, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de junio de 2013, el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, ha propuesto al Pleno del Ente Deliberante, el nombre del señor Rómulo Bernal García, LIC. en CONTADURÍA y AUDITORIA, para el cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al señor Lic. Rómulo Bernal García, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (del 26 de junio de 2013 al 06 de junio de 2014) y posesionado inmediatamente por el Presidente del Concejo Municipal, con las formalidades de rigor.

Que, de acuerdo al numeral 2 art. 59 de la Ley de Municipalidades: "Los funcionarios designados y de libre nombramiento que comprenden al personal compuesto por los oficiales mayores y los oficiales asesores del Gobierno Municipal. Dichas personas no se consideran funcionarios de carrera y no se encuentran sujetas a la Ley General del Trabajo, ni al Estatuto del Funcionario Público".

Que, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es la Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Que, de acuerdo al art. 185 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: El Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, será nombrado al inicio de cada gestión municipal por el Pleno.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 540/13

Art. 1.- DESIGNAR al señor Lic. Rómulo Bernal García, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (del 26 de junio de 2013 al 06 de junio de 2014), dejando establecido que sus funciones y atribuciones, sobre organización, coordinación, ejecución, control y otras se encuentran previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

